

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Economía y Hacienda

**CÓDIGO CONTRATO:** A2024/008621-001

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE DIVERSAS ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y MEJORA EN EL DEIFICIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SITUADO EN PLAZA DE BILBAO Nº 3 DE BURGOS.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Diversas actuaciones de reparación y mejora en el edificio propiedad de la Junta de Castilla y León situado en Plaza Bilbao nº 3 de Burgos.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Secretaría General de Economía y Hacienda

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Infraestructuras

### DATOS DE LICITACIÓN

**IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA:** 13.708,82 €

**IVA:** 2.878,85 €

**IMPORTE DE LICITACIÓN CON IVA:** 16.587,67 €

### DATOS DE ADJUDICACIÓN

**NOMBRE ADJUDICATARIO:** PEDRO DEL BARRIO S.L.

**NIF ADJUDICATARIO:** B09246968

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA:** 10.967,05 €

**% DE BAJA ADJUDICACIÓN:** 20,00 %

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA:** 13.270,13 €

**En letra IMPORTE TOTAL:** Trece mil doscientos setenta euros con trece céntimos



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 08YRCPHYT2JE

Nº Registro: 20249001947833 Fecha Registro: 18/09/2024 09:22:04 Fecha Firma: 17/09/2024 12:18:13 18/09/2024 09:14:55 18/09/2024 09:15:14 18/09/2024 09:19:30 Fecha copia: 18/09/2024 09:30:22

Firmado: JOSE ANGEL AMO MARTIN, PEDRO DEL BARRIO TAJADURA (PEDRO DEL BARRIO SL), ANDRES DEL BARRIO TAJADURA, PEDRO DEL BARRIO TAJADURA (PEDRO DEL BARRIO SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YRCPHYT2JE> para visualizar el documento



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

**A2024/008621**

## REUNIDOS

De una parte D. JOSÉ ÁNGEL AMO MARTÍN, Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, quien actúa en nombre y representación de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Y de otra D. PEDRO DEL BARRIO TAJADURA y D. ANDRÉS DEL BARRIO TAJADURA, actuando como apoderados mancomunados de la empresa PEDRO DEL BARRIO SL con NIF B09246968, y domicilio social en C/ Juan Albarellos, 11 - 09005 Burgos, en virtud de poder otorgado ante el notario D. José María Gómez Oliveros Sánchez de Rivera con fecha 21-11-2022 y número de protocolo 4648.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- El presente contrato se formaliza de acuerdo con las disposiciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, aprobados por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 7 de junio de 2024, previo informe jurídico de fecha 4 de junio de 2024, y fiscalización previa de fecha 7 de junio de 2024.

II.- La retención de crédito fue contabilizada con fecha 22 de mayo de 2024 con cargo a la aplicación 02.01.923A01.63100.2 y anualidades 2024 y 2025.

III.- La adjudicación de este contrato se realizó por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de septiembre de 2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### I.- OBJETO.

El objeto del contrato es la *“Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de diversas actuaciones de reparación y mejora en el edificio propiedad de la Junta de Castilla y León, situado en la Plaza Bilbao nº 3, 09006 Burgos”* con estricta sujeción a las

1





# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

condiciones establecidas en su oferta, y en todo aquello que no haya sido mejorado por ésta, al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y al pliego de prescripciones técnicas (ppt) que rigen esta contratación.

## II.- PRECIO.

El precio del contrato es de TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON TRECE CENTIMOS (13.270,13€) IVA incluido, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2024	02.01.923A01.63100.2	5.452,89
2025		7.817,24

El pago se efectuará de conformidad con el apartado 12 del Cuadro de características, y la cláusula 4.3 del PCAP.

En lo referente a la revisión de precios, no procede en este contrato de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

## III.- PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud comenzará con el inicio de la obra (expediente A2024/007938) tras la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con una duración igual a las mismas salvo resolución expresa en contrario.

La ejecución del contrato se extenderá al tiempo establecido en el contrato de ejecución de la obra (estimado por proyecto en 6 meses) incrementándose en el tiempo necesario para proceder a la realización del informe del estado de las obras y su necesaria intervención administrativa posterior hasta la liquidación del contrato de obra tras el cumplimiento del plazo de garantía.

Tras el plazo de garantía la actuación del contratista se extenderá al tiempo necesario para proceder a la realización del informe del estado final de las obras y trámites administrativos necesarios hasta la liquidación final del contrato de obras.

## IV. GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento del presente contrato la empresa PEDRO DEL BARRIO SL, ha solicitado constituir la garantía definitiva en forma de retención del precio en la primera factura





# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

que se emita, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a favor de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por un importe de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (548,35€) equivalente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva será entregada al contratista una vez concluido el plazo de garantía, que se establece en treinta y seis (36) meses desde la recepción del objeto del contrato (12 meses más el incremento de garantía ofertado por el licitador que ha resultado adjudicatario del contrato de obras expediente A2024/007938), siempre que éste haya sido cumplido satisfactoriamente o se resuelva sin culpa del contratista.

## V.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como el incumplimiento de la obligación esencial prevista en el PCAP.

## VI.- PENALIDADES, INDEMNIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

En los supuestos de cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial de las prestaciones exigidas al contratista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y/o de Prescripciones Técnicas, o de demora en el cumplimiento del plazo total del contrato y de la obra por causas imputables al contratista de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, el órgano de contratación podrá imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio de contrato, IVA excluido, con el máximo del 50% del contrato.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento imputable al contratista de las consideraciones sociales, en cuanto forman parte del contenido de la prestación, no podrá certificarse la buena ejecución del contrato. El responsable del contrato emitirá un informe sobre su cumplimiento al finalizar la prestación.

## VII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### Favorecer la formación en el lugar de trabajo.

El contratista se compromete a ejecutar actuaciones de formación entre su personal laboral adscrito a la ejecución del contrato en materia de especialización en el desempeño de sus tareas y conocimiento técnico profesional referido al objeto de las obras a las que asistir y según el carácter y perfil de la caracterización del desempeño desarrollado dentro del equipo.

3





Acreditación: Esta será efectuada aportando la finalización de la ejecución del contrato, y previo a la conformidad de ejecución del mismo a emitir por parte del técnico responsables del Servicio promotor, los justificantes y certificados correspondientes emitidos por el formador/centro o entidad de formación acreditada u homologada según la especialidad formativa abordada que especifique las labores de formación impartidas durante el mismo, referenciado al personal concreto adscrito al contrato.

Reglas aplicables:

- Su cumplimiento podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, para lo cual podrán requerir al contratista la documentación que sea necesaria
- En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución, se podrá imponer a la empresa contratista una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

#### **VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La empresa adjudicataria está obligada expresamente al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y el resto de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor.

#### **IX.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El personal de la empresa adjudicataria deberá guardar la confidencialidad y el secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos de carácter personal, a los que tenga acceso con motivo de la prestación del objeto del contrato, y esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación contractual entre las partes. Es obligación de los adjudicatarios comunicar este deber a su personal y cuidar de su cumplimiento, respondiendo de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados del trabajo, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo sobre los que exista previamente un derecho de autor u otro derecho de propiedad, pertenecerán exclusivamente a la Administración contratante.





El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los contenidos multimedia, archivos, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la Junta de Castilla y León.

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los requisitos derivados del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## **X.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**

- PEDRO LUIS DEL BARRIO RIAÑO como DIRECTOR DE OBRA.
- ANDRÉS DEL BARRIO TAJADURA como DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- VALENTÍN IBÁÑEZ DÍEZ como COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN.
- PEDRO DEL BARRIO TAJADURA como AYUDANTE A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

## **XI.- CONFORMIDAD CON EL PROYECTO A EJECUTAR**

El contratista presta su conformidad al proyecto de obras redactado por HIT HEALTHY INDOOR TECHNOLOGY SLP UNIPERSONAL, adjudicataria del contrato de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Diversas Actuaciones de Reparación y Mejora en el Edificio Propiedad de la Junta de Castilla y León situado en la Plaza de Bilbao, N°3 C.P. 09006 Burgos, aprobado por el órgano de contratación el 20/12/2023.

## **XII.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contratista presta su conformidad al PCAP y al PPT que rigen este contrato, documentos que conoce y acepta plenamente, y se somete, para cuanto no esté en ellos establecido, a los preceptos de la LCSP, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y al resto de normas en vigor relativas a la contratación administrativa, en todo lo que no se oponga a los citados anteriormente.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.





# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

- El documento de formalización del contrato.
- La oferta formulada por el adjudicatario.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de manera que todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación.

Los actos del órgano de contratación dictados en materias sometidas a prerrogativas de la Administración serán inmediatamente ejecutivos, y pondrán fin a la vía administrativa. Contra tales actos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa ante el mismo órgano que los dictó y en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la LPAC, o bien directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

En el resto de supuestos, los actos que dicte el órgano de contratación no agotan la vía administrativa. Contra tales actos podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Y para que conste y en prueba de conformidad se extiende el presente documento.

**71275280M**  
**PEDRO DEL**  
**BARRIO (R:**  
**B09246968)**

Firmado digitalmente por  
71275280M PEDRO DEL BARRIO (R:  
B09246968)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0432/  
PUESTO 1/42485/30122022094108,  
serialNumber=IDCES-71275280M,  
givenName=PEDRO, sn=DEL BARRIO  
TAJADURA, cn=71275280M PEDRO  
DEL BARRIO (R: B09246968),  
2.5.4.97=VATES-B09246968,  
o=PEDRO DEL BARRIO SL, c=ES  
Fecha: 2024.09.18 09:14:55 +02'00'

**DEL BARRIO**  
**TAJADURA**  
**ANDRES -**  
**71272587A**

Firmado digitalmente por DEL  
BARRIO TAJADURA ANDRES -  
71272587A  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES,  
serialNumber=IDCES-71272587A,  
givenName=ANDRES, sn=DEL  
BARRIO TAJADURA, cn=DEL  
BARRIO TAJADURA ANDRES -  
71272587A  
Fecha: 2024.09.18 09:15:14  
+02'00'

